



# Sección Judicial

## Remates

### HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014, A LAS 10 HORAS, en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, los siguientes inmuebles: 1) El 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 18 y Matrícula 34.825. Base: \$ 24.806,67; 2) El 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 7 y Matrícula 37.093. Base: \$ 10.145,33; y 4) El 50% indiviso del inmueble designado según Catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana, 604be, Parcela 8 y Matrícula 26.344. Base: \$1.118. Todos del partido de Olavarría. Los inmuebles se encuentran ocupados por meros ocupantes. Honorarios del martillero: 5% más 10 % de aporte previsional y reposición del boleto: A cargo de la parte compradora. Señal: 30% del precio. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: Dos previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las demás modalidades de la subasta consultando el expediente. Venta expediente "Peralta, Luis Ángel s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 34.995 bis). En prueba de fe y para constancia extiende el presente que sello y firma en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 12 de mayo de 2014. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 5.482 / jun. 2 v. jun. 6

### H. J. DI NUCCI

POR 5 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. N° 3 Civ. y Com. Quilmes, en autos "Plamec S.A.I.C. s/ Inc. de Realización de Bienes", Exp. N° 27.634, decretó la venta en pública subasta por el Martillero H. J. Di Nucci, Mat. N° 41 CMYCPQ, c/Ofic. en 148 N° 1469 Beraz., Tel-fax 4256-1316, E-mail "hjdinuccion@yahoo.com.ar",.... Contado y el mejor postor EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014, A LAS 13:00 HORAS, en Sala Subastas Colegio Mart. Pbcos. Quilmes, de Humberto Primero N° 277, el 100% del dominio del inmueble calle Triunvirato e/ L. de la Torre y M. Cane; lote "baldío".-Desig. Ctrial. Circ. III-Sec. F-Mz 62-Parc. 18 Pda. Inm. N° 086-226485-1. Matrícula 52.523 (86); Que mide y linda: 10 mtrs. fte. NO s/ calle; 45,76 mts. NE, linda parc. 19; 17,09 mts. contrafrente SE, linda parc. 9d y 9c y 46,94 mts. SO, linda con parc. 14, 15 y 17 y parte de la 13. Sup. Total 622,08 m2. "Exhibe" el 19/6/2014 de 11 a 12 hs. s/el inmueble. Estado de ocupación: Desocupado. Deudas: ARBA S.A. \$ 3.819,20; Serv. Sanit. \$0,00 (fs. 176/8); Serv. Urbanos Munic. \$ 21.140,01 (fs. 165/174); Deudas pavimentos e iluminación \$ 0,00 (fs. 175); AySA S.A. \$ 2.267,32 (fs. 160/62); Condiciones: Ofertas bajo sobre sin excepción. Solo ingresa a la sala, el que tenga el comprobante de la misma. Los formularios para hacer oferta bajo sobre con depósito en efectivo en el Bco. Prov. de Bs. As., Suc. Quilmes Ctro. (5087), se solicitarán por la

Secretaría del Juzgado, los que, se harán a nombre del Juzg. y de autos y de la Jueza Sra. Diana Ivone Español en la Cuenta N° 5087-027-5545102; CBU 01400274-27508755451029. Base \$ 300.000,00; Señal 30% con más, 1,2% Ley de Sellos; Comisión 5% más aportes de ley (10% sobre el monto, art. 54 Pto. IV Ley 14.085); Más IVA sobre el importe de la comisión del martillero (21%). Forma de realizar oferta bajo sobre (Se solicitará planilla por triplicado, con DNI en mano en el Juzgado). Se recibirán por Secretaría en sobre cerrado, hasta 48 hs. antes de la apertura de los mismos. En el exterior del mismo constará la Carátula y N° del Expte. 27.634 y nombre y apellido del oferente. En el interior, nombre y apellido con datos de filiación completos del oferente, con CUIL/CUIT; y C.I.T....y Telef., domicilio real y constituido, dentro del radio de los Trib. del Dpto. Judicial Quilmes. Importe de la oferta con boleto correspondiente al depósito del 30% de la base. Los sobres se abrirán labrándose el acta respectiva con la Sindicatura y personal del Juzgado, una hora antes de la subasta. Ya en la sala de subasta se iniciará el racconto de asistentes con oferta bajo sobre, que firmarán para su ingreso, la planilla respectiva para poder acceder. Abiertos los sobres el de mayor oferta, será "base de inicio de la puja" siendo obligación de los oferentes bajo sobre, de estar presentes en el acto. Solo pudiendo mejorar el precio, en por lo menos el 2% de la base. En el acto de subasta, deberán integrar en efectivo, las diferencias de señal, sellado, comisión y aportes, en la proporción que le corresponda a la oferta ganadora iniciada la puja. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión del boleto ni el mandato tácito (art. 582 C.P.C.C. texto Ley 11.909). Quilmes, a los 22 días de mayo del año 2014. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 5.483 / jun. 2 v. jun. 6

### ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Bories Bella Azucena s/ Queiebra" Exp. N° 17.559, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014, A LAS 9.00 HORAS, 1°): Una fracción de campo desocupado, de 121 Has. y fracción, sita en el partido de San Cayetano, Nom. Catas: Circ. VII, Parc. 917-f, Mat. (116) N° 367. Con la base de pesos ochocientos ochenta y nueve mil quinientos dos (\$ 889.502). 2°) Un Inmueble sito en calle Itilart N° 479 de Tres Arroyos. Nom. Catas: Circ. I, Secc. B, Mza. 9, Parc. 27, Mat. 26456, con la base de pesos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno (\$ 66.541). La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Walter Vido en calidad de Inquilino. 3°) Una Propiedad sita en calle León 633 de Tres Arroyos. Nom. Catas.: Circ. II, Secc. A, Mza. 86-h, Parc. 6, Mat. 33878, Part. 10814879-4, con la base de pesos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno (\$ 47.541). En la Propiedad se encuentra como ocupante, la Sra. Elda Noemí Degrange, y su grupo Familiar, no exhibe documentación alguna que acredite la ocupación de la misma. Para todos los Inmuebles: Señal 20%, Comisión 5 % más IVA a cargo del Comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Todos los Inmuebles adeudan Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas, concertar con el martillero en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos o los Tel. (02983) 424994 o 15457382. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado hasta el día 25 de junio de 2014 a las 14:00 hs. en la sede del Juzgado. Tres Arroyos, 13 de mayo de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 5.480 / jun. 2 v. jun. 6

### GERARDO ALFREDO BIANCHI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, hace saber que el martillero Gerardo Alfredo Bianchi, T° I F° 204 DJTL, CUIT 20-16808974-1 rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014, A LAS 11:00 HS., en calle 25 de Mayo y Sabio de Carhué (Depósito) los siguientes bienes .1° Un transformador de energía eléctrica marca Siam Di Tella, de 500 KVA de potencia, de 13200/236-408 v. de tensión nominal. N° 13050.6.3, Serie N°1675: 2° Un transformador de energía eléctrica marca AEG Telefunken, tipo DOF, N°5410, Año 84, con una potencia de 1600 KVA, de 13200/400 v. de tensión nominal y 3° Una planta reductora de presión de gas natural de 60Kg/cm2 de presión a 3Kg/cm2, con un caudal de 50mt3/h, con dos reguladores importados marca Francel Automático con bloqueo, Un tanque de choque y un odorizador por arrastre, en el estado en que se encuentre, donde se podrán revisar el mismo día a partir de las 10:00hs. Sin base. Al contado. Gastos transferencia e imp. sellos: a cargo adquirente. Comisión: 10% a cargo del comprador con más el 10% de ésta en concepto de aportes previsionales. Subasta ordenada en "C.L.E.R. y S.A. c/Celulosa Carhué S.A. s/ Cobro Ejecutivo"(Expt. 4.435). Carhué, 30 de abril de 2014. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.478 / jun. 6 v. jun. 9

### ADOLFO HÉCTOR CONCETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados "Bonavitta Juan Carlos s/Concurso Preventivo - Hoy s/Queiebra", Expte. 102690 que le Martillero Adolfo Héctor Concetti, Mat. 510 (CMBB), subastará sin base, al contado y al mejor postor EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014, A LAS 11.30 HS., en calle Casanova N° 82 de esta ciudad sede del Colegio de Martilleros, el 50 % indiviso del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 53, Matrícula 3684 del Partido de Monte Hermoso. Ocupada según constancia en autos. El inmueble posee deuda según consta en autos. Comprador abonará en el acto del remate 10% señal, 1,2 % del sellado del Boleto, 5% Comisión más IVA sobre comisión, más aportes del 10% sobre comisión Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de subasta. Revisar un día antes de la subasta de 10.00 a 11.15 hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, a los 23 días del mes de mayo de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 5.648 / jun. 6 v. jun. 12

### TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial de Junín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín, a cargo del Dr. Guillermo Ortega, en autos: "Bernardello Germán Ariel y otros c/ Barf SACIFEI y otros s/ Ejecución de sentencia" Expte. 24191 hace saber que el martillero Gerardo L. Di Palma, subastará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de Junín, ubicado en calle Belgrano N° 74 de Junín al contado y al mejor postor, base 2/3.- de la valuación fiscal de cada inmueble.- la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$ 43.351,32); la suma pesos trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 357.448,66 ); Y la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta dos (\$ 269.782 ), 1) Circ. II, Sec. A., Q.27, Parco 4°b". Partida Inmobiliaria 6030 V.F. 269.782, 2) Circ. II, Sec. A., Q. 27, Parco 6°a" Partida Inmobiliaria 6032 V.F. 43.351,32 y 3) Circ. II, Sec. A, Q. 27, Parc. 5°a", Partida Inmobiliaria 6031 V.F. 357.448,66). Señal 10% en efectivo, Comisión 1,5% a cargo de cada parte, Sellado 1 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado. Día de visita 25 de junio de 2014 de 11.00 a 12:00 hs. Junín, 13 de mayo de 2014. Guillermo A. Ortega, Juez.

C.C. 5.622 / jun. 6 v. jun. 10

**LUIS E. PALADINO**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero Luis E. Paladino en autos caratulados: Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Grassi Carlos Alberto y Grassi Carlos Emilio s/ Ejecución Hipotecaria. exp. 35.696. rematará EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11.20 HS, en Sede del Colegio de Martilleros. Casanova 82 de B. Bca. un local ubicado en calle 12 de Octubre 82 de la localidad de Tornquist, Nom. Cat.: Circ. I. Secc. B. Manz. 149. Parcela 10. Partida 1.180. Matrícula 8.207, Sup. 250 m2. Base \$ 33,910, Al contado. Seña 10%, comisión 3% + IVA c/pte. + 10% en concepto de aportes. Sellado 1,2% todo en dinero efectivo en el acto del remate. Ocupado. Revisar 17/6/14 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Títulos en expte. B. Bca., 23 de mayo de 2014. Fdo: Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 57.211 / jun. 6 v. jun. 10

**DIEGO A. ROZAS DENNIS**

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104). en autos Bco. Provincia de Buenos Aires c/ sucesores de Pacheco Manuel Bernardo O. s/ Ej. Hipotecaria, exp. 93.345/03. rematará EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11 HS. en Sede del Colegio de Martilleros. Casanova 82 de B. Bca: un inmueble sito en la localidad de Coronel Pringles, con frentes a las calles José Hernández, Cabrera y calle sin nombre. Nom. Cat.: Circ. XIII. Sec. G. manz. 112-b. Parcela 1- b. Partida 17231. Mat. 10122 de Cnel. Pringles. Sup. 5.545,50 m2. Base \$ 342.380. Al contado. Seña 10%. comis.3% + IVA c/pte. sellado 1,2 % aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar 19/6/14 de 12 a 13 hs. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). B. Bca., 19 de mayo de 2014. Fdo: Fernando Fratti, Secretario.

B.B. 57.205 / jun. 6 v. jun. 10

**ABEL OSCAR CAGNONE**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 10 de Mercedes (B), hace saber por 3 días que el Martillero Abel Oscar Cagnone, CUIT: 20-04908674/2, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014, A LAS 10 HS., en Sala Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 785 de Mercedes, una vivienda, sita en calle Ayacucho N° 63 entre Lavalle y 25 de Mayo de Chivilcoy, Lote seis- d, superficie 184,02 dm2. NC. Circ. XVIII, Secc. D, Manz. 257, Parcela 6-d. Partida 33694-7. Matrícula 12185. Venta al contado. Base \$ 242.216,00. Seña 15%. Comisión 5% más 10% aporte previsional todo a cargo del comprador. Sellado 1,2%. Según diligencia de fs. 155, el bien es una casa que se encuentra con las puertas y ventanas que dan al frente, totalmente cerradas con ladrillos. Deudas: Arba fs. 150 al 09/10/13 \$ 3.706,20. Municipales: fs 152 al 09/10/13 \$ 10.032,30. El comprador debe constituir domicilio en asiento del juzgado, en Mercedes, bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Compra en comisión conforme Art. 82, Ley 11.909. No se admite la cesión del boleto de compra venta. Saldo de precio: deberá abonarse dentro del quinto día a partir notificación Ministerio de Ley, auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento postor remiso, aunque existiera cualquier objeción a la aprobación de la subasta. Visitar día 23 de junio 2014, de 15 a 17 hs. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Títulos en exp. 72.388. Reconoce hipoteca que se ejecuta. DNI demandado: 17.379.423. Venta en "Policastro Luis Hernán c/ Zanichelli Gustavo Francisco s/ Incidente concurso / Quiebra (expte)" Exp. 71.997 de la Secretaría Única. Mercedes, 11 de mayo de 2014. Emilia Marchio, Secretaria.

Mc. 66.829 / jun. 6 v. jun. 10

**LUCAS LÁZARO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar del Depto. Judicial de Azul, Secretaria única, hace saber que el martillero Lucas Lázaro venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10 HS, en calle 9 de Julio 2263 de Olavarría, el Inmueble en calle Sarmiento 488 de Loma Negra el 100% del bien designado según Catastro como Cir. VIII, Secc. A, Mza. 29b, Pla. 1 A Matrícula 44424, Partida (078-63503). El inmueble se encuentra ocupado, por la Sra. Ana Beatriz Bonino. Base \$ 13.652. Seña 30%, Honorarios 6% (3% a

cada parte y 10%) de los honorarios totales en concepto de aportes previsionales, con sellados, ambos a cargo del comprador. Contado efectivo o cheque certificado saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos días previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán oferta bajo sobre, el oferente tiene la carga de anoticiarse las modalidades consultando el expediente. Venta expediente "Peralta Miguel c/ Schen Leticia s/ Cobro Ejec." Expediente N° 598/2006. Bolívar, 22 de mayo de 2014. Maider Bilbao, Auxiliar Letrado.

Ol. 98.142 / jun. 6 v. jun. 10

**HÉCTOR M. TARELLI**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín a cargo de Dra. María Fabiana Noblia, Juez a cargo de despacho, Secretaría Única a cargo del Suscripto, sito Rawson N° 78 de Lincoln, comunica que en los autos caratulados "Guagnini Luciano Damián c/ Romero Héctor Hugo y Otra s/ Ejecución de Honorarios" Exp. N° 25.724, el martillero Héctor M. Tarelli, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, A LAS 9:30 HS. en calle Villegas N° 450 de Lincoln, sin base, al contado y mejor postor los bienes embargados a fs. 40. Comisión 7% a cargo del comprador. Día de Visita 10/06/2014 de 8:00 a 9:00 hs. en Villegas N° 450 de Lincoln. Lincoln, 20 de mayo de 2014.

Jn. 69.591 / jun. 6 v. jun. 9

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por disposición superior a cargo de la Dra. Marisa Salvo notifica a ROMINA ALEJANDRA GONZÁLEZ en la causa N° 07-00-026915-11 (UFUJ N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Romina Alejandra González, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivo del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de uso civil de los cuales fuera formalmente imputada (Art. 23 inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Marisa Salvo, juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar letrado".

C.C. 5.475 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a MAXIMILIANO VILLALBA, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de diciembre de 1995 en Adrogué, titular del D.N.I. N° 39.813.128, con domicilio en la Manzana I-B Torre 1 planta baja "A" del Barrio Don Orione de Claypole partido de Almirante Brown a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de suspensión de juicio a prueba N° 49.091. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2014... Teniendo en cuenta la información brindada a fs. 24/25 vta por la Defensa, y en razón de ignorarse el domicilio de Maximiliano Villalba de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P) citase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Librese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta sede la constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada "Fdo Isabel Ación, Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 16 días del mes de mayo de 2014. Claudia Ungaro, Prosecretaria.

C.C. 5.476 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a HÉCTOR JESÚS ACUÑA, en causa N° 07-00-013986-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la reso-

lución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre del 2013... Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Héctor Jesús Acuña en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Fecho, archívese." Fdo. Laura Ninni, Juez. Ante mí. Federico P. Navascues. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de mayo del 2014... Atento lo informado a fojas 109, notifíquese e a Héctor Jesús Acuña de la resolución de fojas 105/1 06, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni. Ante mí. Federico P. Navascues, Aux. Letrado".

C.C. 5.477 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 432/14 caratulada "Ibáñez Héctor Mario y Salazar Lucas Nicolás por Hurto Agravado en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado IBÁÑEZ HÉCTOR MARIO Titular del DNI 38.174.276) y SALAZAR LUCAS NICOLÁS Titular del DNI 32.450.609), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 432/14. Bahía Blanca, 15 de mayo de 2014. Atento lo que surge de los informes recibido de la Comisaría Quinta de fs. 90 y 95 respecto de que los imputados Ibáñez Héctor Mario y Salazar Lucas Nicolás, no han sido habidos, desconociéndose su actual paradero, cíteselos a los mencionados imputados, para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 5.478 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a RAMÓN ALBERTO MÁRQUEZ, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1980 en Río Cuarto (Córdoba), D.N.I. 37.874.165, imputado del delito de amenazas IPP 016910/13 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Cuatro, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a los fines de notificarse de la prohibición de acercamiento dictada en su contra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, abril 29 de 2014. Gilda G. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 5.479 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5809, del registro de este Juzgado, caratulada: "ANDREA CELESTE PEREYRA, por el delito de Encubrimiento por Receptación Sospechosa, en los términos del artículo 277, Inc. 2° del C.P.", que instruyera la UFUJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001146-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa recitada y que dice: "Tres Arroyos, 14 de mayo de 2.014... En virtud que la co-imputada Pereyra, Andrea Celeste, según consta en informes policiales de fs. 155, 165 y 181, no se la ubica en el domicilio brindado durante la instrucción de la presente causa, y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio de la coimputada, Pereyra, Andrea Celeste, D.N.I. 34.138.605, sin apodos, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de julio de 1988, en Tres Arroyos, hija de Claudio Alejandro (v) y de Carina Andrea García (v), prontuario número U - 2704127 en el Registro Nacional de Reincidencia y número 1.294.314 Sección AP, en la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conccs. del C.P.P., cítesela por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y

ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. (Arts. 129, 303, 304 y concordantes del C.P.P.B.A.). Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". Tres Arroyos, 14 de mayo de 2014. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 5.488 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de investigaciones Complejas N° 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín Pcia. de Buenos Aires, en la investigación penal preparatoria 15-00-033966-11 caratulada "Cabrera Alberto s/ Estafa en Tentativa", cita a CABRERA ALBERTO con DNI 24.931.009 imputado del delito de Estafa en grado de tentativa, para que el día 27 de mayo del año en curso a las 9:00 hs. se presente por ante esta Unidad a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 09 de mayo de 2014. Habida cuenta el domicilio denunciado por el encartado, el domicilio registrado en la Cámara Electoral (v. fs. 113) y lo informado al respecto por personal policial a fs. 109 y 123 cítese a Alberto Cabrera por edictos, para que se presente en esta Unidad el día 27 de mayo del cte. año a las 9:00 hs. a fin de recibírsele declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de Estafa en grado de tentativa; el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada y solicitar su comparendo compulsivo, conforme a lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Marcela Alejandra Moyano, Secretaria". San Martín, 09 de mayo de 2014.

C.C. 5.527 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a CRISTIAN DAVID OMAR ROCA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 30 de marzo de 1983, hijo de Norma Gladys Rosales y Enrique Omar, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-01-002909-13 que tramitara ante la Ituzaingo UFLYJ N° 1, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 13 de mayo de 2014. Autos y Vistos. Y Considerando... Resuelvo: 1°) Hacer Lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer Totalmente a Cristian David Omar Roca en la presente I.P.P. N° (10-01-002909-13 y en relación al delito Privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometido con violencia, violación de domicilio y robo agravado por ser en poblado y en banda, todos en concurso real entre sí -dos hechos- (Arts. 55, 142 Inc. 1°, 150 y 167 inciso 2° del CP), por el que se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Arts. 321, 322 y 323 Inc. 3° del citado texto legal) toda vez que no existe motivo suficiente para remitir la causa a juicio y no se vislumbra objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inciso 6° del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaria, 13 de mayo de 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 5.529 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3038-13 caratulada: "Luna Maximiliano Antonio Robo Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAXIMILIANO ANTONIO LUNA cuyo último domicilio conocido era en calle Galicia e/ 40 y 41 Barrio San Martín y/o Avenida 12 N° 330 e/ 40 y 41 de San Clemente, la resolución que en copia certificada se acompaña. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 12 mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Luna Maximiliano Antonio de fecha 30 de abril del corriente año, en la que

informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires de fecha cinco de diciembre de 2013, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.532 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 003-00-119.265-06 seguida contra CÉSAR DAVID LAMBERTO por Encubrimiento de adulteración de objeto registrable; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de abril de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a César David Lambert en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta, en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías": Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida a la Sra. Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi, conforme lo manifestado por la mencionada Letrada y atento la imposibilidad de notificar al Sr. César David Lambert según surge de lo informado a fs. 118, por no ser habido en el domicilio fijado, procedase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 63-2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.533 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En el Incidente N° 13.530 / I.P.P. N° 13.359 / I.P.P. N° 03-03-6181-12 formado en favor de DARIÓ JAVIER CORRADINI y Otro por el delito de Robo Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción de la localidad de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de julio de 2013. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de detención formulado por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, en favor de Javier Osvaldo Ferreyra y Darío Javier Corradini, en orden al delito de "Robo doblemente agravado por el empleo de arma de fuego y por haberse cometido en poblado y en banda", previsto y reprimido por los Arts. 166 inciso 2°, segundo párrafo, y 167 inciso 2° del Código Penal, por improcedente (Arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial en la forma de estilo, y a los imputados mediante oficio. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez interinamente a cargo". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 16 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Librar Oficio al Boletín Oficial a fin de que notifique al prevenido Darío Javier Corradini del resolutivo de fs. 05/07 y vta... Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

C.C. 5.534 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 2-15.424, seguida Lafont Luis Oscar s/ Homicidio Culposos y Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido

LAFONT LUIS OSCAR cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- No hacer lugar al planteo efectuado por la Dra. Laura Magalí Marzano, por carecer de legitimación activa en esta causa N° 2-14.424.II. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Luis Oscar Lafont en orden a los delitos de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso ideal, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2°, 67 Inc. e), 84, 94 y 54 C.P.III- Levantar la captura oportunamente decretada contra el imputado Luis Oscar Lafont, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo... Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez Asimilado transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. IV.- Procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Luis Oscar Lafont sea debidamente notificado del presente auto. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.535 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000990-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado SEBASTIÁN EZEQUIEL ZANGARI, cuyo último domicilio conocido era en calle Chascomús N° 482 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de marzo de 2014. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; y Considerando: Primero: Que en fecha 30 de enero del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobreseer a los imputados Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Adrián Ricardo Catulo, argentino, con D.N.I. N° 33.702.209, nacido el 30 de octubre de 1987, domiciliado en calle Avenida Chascomús N° 458 de Mar de Ajó, a Alejandro Catulo, argentino, con D.N.I. N° 28.081.646, nacido el 12 de marzo de febrero de 1980 en San Clemente, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1063 de Mar de Ajó, y Sebastián Zangari, argentino DNI 37.198.773, nacido el 6 de febrero de 1993, domiciliado en calle Chascomús N° 482 de Mar de Ajó en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de mayo de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar de Ajó en la que informa que Sebastián Ezequiel Zangari no pudo ser notificado del auto de fs. 61/62, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 16 de mayo de 2014.

C.C. 5.536 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-004450-10 caratulada: "Molina Alejandro Matías s/ Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO MATÍAS MOLINA cuyo último domicilio conocido era en calle 29 N° 612 de la localidad de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 7 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Por recibidos las actuaciones del Patronato de Liberados Delegación Chascomús y las provenientes de la OTIP Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 130/131 de la IPP 03-00-004450-10, en fecha 18 de diciembre de 2012, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejandro Matías Molina por el delito de Amenazas previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 144/146 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Chascomús informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 148/152 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Molina. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Alejandro Matías Molina, argentino, DNI N° 28.369.276, nacido el 15 de noviembre de 1980 en Lanús hijo de Luis Alberto y de María del Carmen Izurrieta, domiciliado en Calle 29 N° 612 de la localidad de General Belgrano, en orden al delito de Amenazas, previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2014. Atento lo que surge de la notificación en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs.153 y vta., ya que el imputado Alejandro Matías Molina se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 7 de mayo de 2014.

C.C. 5.537 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-001467-09 caratulada: "Méndez Fernando Roque s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO ROQUE MÉNDEZ, DNI 23.452.600, con último domicilio conocido en calle Colonia N° 55 de Dolores, la siguiente resolución: "Dolores, 6 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por devuel-

ta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo resuelto a fs. 87 y vta. de la IPP 001467-09, en fecha 10 de septiembre de 2009, se suspendió a prueba el juicio en la presente causa que se le sigue a Fernando Roque Méndez por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° ap. c) del Código Penal. Ello, por el lapso de un año y seis meses, transcurrido el cual el imputado debía acreditar el cumplimiento de las tareas comunitarias en favor de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad. Que devueltas las actuaciones del Juzgado de Ejecución Penal de conformidad con lo establecido por el Art. 497 del CPP, Res. 1317/05 y 1741/05 de la SCJPBA habiendo transcurrido el plazo de suspensión, se advirtió que el imputado Fernando Roque Méndez no había cumplido mínimamente con las tareas comunitarias que les fueran asignadas, otorgándosele con fecha 19 de junio de 2012 una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Que vencido el término de la prórroga otorgada el Juzgado de Ejecución Penal Dptal. verificó el cumplimiento de las mismas, y de acuerdo a ello, a fs. 66/67 del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 4484, el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 30 y 34 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Méndez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Fernando Roque Méndez, argentino, DNI 23.452.600, nacido el 20 de enero de 1974 en Dolores, hijo de Antonio Florentino y de Silvia Beatriz Peters, domiciliado en calle Colonia N° 55 de Dolores, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 Inc. 1° ap.c) del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 13 de mayo de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores en el que se informa que el imputado Fernando Roque Méndez no pudo ser notificado del auto de fs. 69 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.538 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MACHADO NÉSTOR MANUEL en su calidad de víctima, con último domicilio en calle Cerro de la Caballada N° 259 de la ciudad de Pehuajó en causa N° 7970 seguida a Giménez Leonel Nahuel por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 67 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Machado Néstor Manuel en tal calidad, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado unido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.539 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Taborda Darío Rubén s/ Amenazas Reiteradas - Pergamino (Víctima: Pestillo Verónica Natalia)", Expte. N°: 882/2013, notifica por este medio a DARÍO RUBÉN TABORDA, DNI 28.286.371, la resolución que dice: "Pergamino, 19 de mayo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Darío Rubén Taborda, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 19 de mayo de 2014.

C.C. 5.540 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 126/12, caratulada: "Guardia, Norberto Javier s/Inf. Arts. 42, 72 y 74 Ley 8.031/73", notifica por este medio a NORBERTO JAVIER GUARDIA, con último domicilio conocido en la calle Sánchez y Pueyrredón N° 1000 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, la siguiente Resolución: "San Vicente, 22 de mayo de 2014. Atento lo informado a Fs. 52 y 75, lo ordenado a Fs. 49 Vta.; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 48/9, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial. Fdo. Julieta María Ormaechea, Juez". "San Vicente, veintinueve de octubre de dos mil doce. y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... IV) ordenando en consecuencia se le Restituya al causante la cuchilla secuestrada y el amortiguador de vehículo conforme constancia de Fs. 1, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8:00 a 10:00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino mas adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.)... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". Dr. Esteban Mariano Almandoz, Secretario. San Vicente, 22 de mayo de 2014.

C.C. 5.541/ jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 5, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6°, Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Orlani, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Diana Cecilia Segovia, en los autos "Alimentación Natural S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" Expediente N° 54.902; hace saber que con fecha 7 de marzo de 2012, se ha decretado la quiebra de ALIMENTACIÓN NATURAL S.R.L., con domicilio comercial sito en la calle William C. Morris 683, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. Son sus socios gerentes: Roberto Leopoldo Maxera D.N.I. N° 16.785.662, C.U.I.T. 20-16785662-5 y Lucas Andrés Carrano D.N.I. N° 16.920.671, C.U.I.T. N° 20-16920671-7. La Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1995, bajo el Número N° 9458, L° 103° de S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68644787-8. Se ha designado síndico al contador Dr. Juan Manuel Río, Teléfono N° 15-5416-8100, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Tres Sargentos 929 Acassuso, días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18.30 hs hasta el día 11/06/14 de 2014. Oportunidad' en que los acreedores pagarán la suma de \$ 300,00 al Síndico por cada crédito a verificar por valor actualizado fijado en el Art. 32 LCQ. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los

bienes o instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la L.C.Q. Fijar los días 11 de julio y 27 de agosto de 2014, respectivamente, para la presentación por el síndico de los informe individual y general. San Isidro, 22 de mayo de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 5.612 / jun. 4 v. jun. 10

**POR 5 DÍAS** - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CLAUDIA MARCELA FIDALGO, en la causa N° 648680/3 (N° interno 3397) seguida a la nombrada en orden al delito de Amenazas en concurso real con daño, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de marzo de 2013. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 648680/3 del registro de este Juzgado y N° 4546/2008 de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Badaracco, Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daño", y Considerando: Que a fs. 129 se presenta el Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q. solicitando se regulen los honorarios pertinentes en virtud de las labores desempeñadas a lo largo del proceso, todo ello en función de la normativa imperante en los artículos 9, título I, ítem 16, punto II y 54 ssgtes. y cctes. de la Ley 8.904. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde al suscripto regular los honorarios del indicado profesional, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que el suscripto. Resuelve: I) Regular los honorarios profesionales en la presente causa N° 648680/3 (N° interno 3397) del Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q. en la suma equivalente a 20 Jus, con más los aportes que establece la Ley 6.716, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la Ley 8.904. (Artículos 9, título I, ítem 16, acápite b), punto 1 y 54 de la Ley 8.904, artículo 21 de la Ley 7.166 y artículo 8 de la Ley 12.061). II) Regístrese por Secretaría. III) Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Otro resolutorio: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Autos y vistos: Esta causa N° 648680 (R.I. 3397) del Registro de este Juzgado y N° 4546/2008 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Badaracco, Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daños", Considerando: 1) Que a fs. 169 con fecha 18 de febrero de 2014 se dispuso la notificación por edictos respecto de la Sra. Claudia Fidalgo quedando la confección y diligenciamiento a cargo del Dr. Diego Álvarez, ello conforme lo peticionado a foja 168 de estos obrados. 2) Que a fs. 170/1 el mencionado profesional interpone en legal tiempo y forma recurso de reposición con apelación en subsidio conforme lo establece los artículos 436 y 438 del C.P.P. contra el decreto obrante a fs. 169 de la presente causa.- 3) Que teniendo en cuenta las constancias del expediente y siendo atendibles las razones esgrimidas por el mentado profesional, entiende el Suscripto que corresponde hacer lugar al recurso de reposición interpuesto, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que Resuelve: I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Dr. Diego Álvarez. (Art. 436 y concordantes del C.P.P.) II) Revocar el auto de fs. 169 por contrario imperio y procédase a notificar a Claudia Marcela Fidalgo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 130/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. III) Regístrese y notifíquese al Dr. Diego Álvarez mediante cédula. Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Otro decreto: "Banfield, 26 de mayo de 2014. Téngase presente lo solicitado a foja 176 y advirtiendo un error en la publicación del edicto dispuesta a foja 172/vta., reitérrese el mismo a fin de notificar a Claudia Marcela Fidalgo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 130/vta. con transcripción del artículo 54 de la Ley 8.904, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Artículo 54 Ley 8.904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán

abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo." Secretaria, Banfield, 26 de mayo de 2014. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 5.616 / jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - Se hace saber a SILVIA CRISTINA ALANIS, DNI 14.083.717, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, a cargo de Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "Saavedra Carlos Eduardo c/ Alanis Silvia Cristina s/ Divorcio Vincular - Exp. N° 6457/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2014. 1) Téngase y presente lo informado. Fijase nuevamente fecha para la realización de la primera y segunda audiencia del artículo 38 del C.P.C. A tal fin, fijase los días 18/06/2014 y 02/07/2014, ambas a 08:30 hs., o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado, debiéndose notificar a la demandada mediante edicto Ley 22.172, el que deberá ser publicado en la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 3 de diciembre de 2007 (fs. 20). Se hace constar que el edicto Ley 22.172 deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y que el mismo deberá ser diligenciado sin cargo, es decir, libre de derechos. Asimismo se hace constar que el término para contestar demanda se amplía en razón de la distancia conforme lo normado por el Art. 124 del C.P.C. (un día por cada doscientos kilómetros o fracción que no baje de cien). Personal. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe. Juez". A continuación se transcribe el mencionado proveído: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2007. Por presentado, dese a la presente causa el trámite prescripto por el Art. 283 del C.P.C. Cítese a la demandada a estar en derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, término este que empezará correr a partir de día siguiente de la segunda audiencia de conciliación, lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría". Notifíquese a la demandada Sra. Alanis, Silvia Cristina, DNI N° 14.083.717, por edictos, por el término de cinco días, libre de derechos, conforme Decreto de fecha 30/04/2014 de fs. 151 con transcripción de la presente providencia. Secretaria. ARZ6457/07. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2014. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe. Juez.

C.C. 5.576 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 6° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Juez, hace saber que con fecha 11 de abril de 2014, se decretó la Quiebra a VIVIANA MARTA PERIN, DNI N° 12.892.006 con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña N° 2160, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Disponiéndose intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes a documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de

ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la Ley en la materia. Fijar hasta el día 6 de agosto de 2014, para que los acreedores del fallido presenten ante el Síndico designado Antonio Carmelo Linon Isotti, con domicilio en Tres Sargentos 929, Acassuso, en el horario de 14,00 a 18,30, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la citada Ley. Oportunidad en que pagarán el arancel legal al Síndico de \$ 300,00 dispuesto a Fjs. 55 de autos. Designar los días 6 de noviembre y 9 de diciembre de 2014, para la presentación, ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 L.C.Q.). San Isidro, 26 de mayo de 2014. Diana C. Segovia, Secretaria.

C.C. 5.613 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 68.746 caratulado "Roldán Lautaro Ezequiel, y otro s/ Abrigo", notifica a la Sra. FLAVIA RAMONA EVANGELINA PAREDES, con último domicilio conocido en calle 851 N° 2030, Francisco Solano, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 30 de diciembre de 2011... Resuelvo 1) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes, respecto de los niños: Lautaro Ezequiel Roldán, DNI 48.636.520, Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Iara Macarena Roldán, DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldán, DNI 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán, DNI 44.268.995, Gabriel Alejandro Roldán, DNI 46.352.946 y Norberto Ezequiel Sosa, DNI 42.544.885, en el domicilio de la Sra. Elba Beatriz Olivera, DNI 11.907.595, sito en la calle 851 N° 2030 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes (art. 35 inc. H Ley 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley 13.634). Notifíquese por la manda policial a los progenitores del niño Norberto Ezequiel Sosa, a cuyo fin librese oficio a la seccional de Policial que corresponda a sus domicilios. Acreditada que sea la filiación del resto de los menores, Notifíquese por el mismo medio a sus progenitores. Asimismo, a fin de que tome conocimiento de lo supra dispuesto, librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez". Y otro que dice: "Quilmes, 28 de agosto de 2012: ... Autos y Vistos: ... Resultando... Considerando... Resuelvo: I) Otorgar la Guarda de Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Iara, Macarena Roldán, DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldán, DNI 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán, DNI 44.268.995, Gabriel Alejandro Roldán, DNI 46.352.946 y de Norberto Ezequiel Sosa, DNI 42.544.885, a la Sra. Elba Beatriz Olivera, DNI 11.907.595 (Art. 35.3, 35.6 del Decreto 300/05, reglamentario de la Ley 13.298, art. 827 Inc. Ñ de la Ley 11.453 y 3°, 9° y 19 de la C.I.D.N., Art. 75 inc. 22 C.N.) II) Regístrese. Notifíquese... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez". Y otro que dice "Quilmes, 27 de noviembre de 2012. Proveyendo la presentación de fs. 260: Al Pto. II: Visto el resultado de las diligencias de fs. 224 y 251/252, a los domicilios aportados por la Cámara Nacional Electoral a fs. 236 y 256, y habiéndose cumplido sin éxito los recaudos previstos por el Art. 145 del C.P.C.C. (ver fs. 231, 236/237 y 245 (II), 255/256 y 258), procédase a notificar a los Sres. Flavio Ramona Evangelina Paredes y Ángel Ernesto Roldán, de los resultados de la legalidad de fs. 154/154 vuelta y Guarda de fs.- 243/244, mediante la publicación de edictos -por dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación del Partido de Quilmes (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.)... Fdo. Marta Amelia Arroyo, Juez". Claudia R. Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.617 / jun. 6 v. jun. 9

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 72.410 caratulado "Cáceres Cristian Alberto s/ Abrigo", notifica al Sr. RAMÓN ALBERTO CÁCERES, DNI 18.691.996, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 5 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: ... Resultando y Considerando... Resuelvo: I) Decretar el Estado de Abandono y consecuente Estado de Adoptabilidad del menor Cristian Alberto Cáceres DNI 47.011.752, respecto de sus progenitores Sr. Ramón Alberto Cáceres DNI 18.691.996 y la Sra. Alejandra

Patricia Di Franco DNI 20.408.215. Regístrese. Designado que sea el curador de la Sra. Parafita, Notifíquese al mismo y al progenitor, quedando a cargo del Ministerio Pupilar la confección y diligenciamiento de las piezas respectivas... Fdo. Germán Luis Meiszner... Juez". Y otro que dice: "Quilmes, 8 de octubre de 2013. Siendo exacto lo expuesto, habiéndose consignado erróneamente en el Pto. I del resolutorio de fs. 208 vta., el apellido de la causante como Sra. Parafita, rectifíquese el mismo en el sentido que la misma deberá decir "designado que sea el curador de la Sra. Alejandra Patricia Di Franco, notifíquese al mismo..." y no como se lo consignara oportunamente y así deberá leerse. Regístrese en relación al RS N° 1335/13... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez". Claudia R. Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.618 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3° C.A.B.A., en los autos caratulados: "Gilmer S.A. s/ Quiebra" (Expte N° 057349), comunica por cinco días que con fecha 24 de abril de 2014 se decretó la quiebra de GILMER S.A. (Inscripta en la Inspección General de Justicia al N° 11.986 con fecha 3/9/2001 al L° 15 Tomo de Sociedades por Acciones), CUIT 30-70794190-8, con domicilio social en Díaz Colodrero 3562 P.B. C.A.B.A. El Síndico designado en autos es el Estudio Debenedetti & Asociados, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (14/09/2011) que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al síndico, con los alcances del Art. 200 LCQ, hasta el día 4 de julio de 2014. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 01/09/2014 y 14/10/2014 respectivamente. Hágese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquél. Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho. Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 9 de mayo de 2014. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 5.645 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos: "Surmat Dorrego S.A. s/Quiebra (Pequeña) Concurso Preventivo", con fecha 26 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de SURMAT DORREGO S.A. con domicilio en calle Guillermo Aranda N° 699 de la localidad de Cnel. Dorrego, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen al Síndico Alfredo Horacio López, con domicilio en Alsina N° 19 Piso 5 Of. 8 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23 de septiembre de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 5.649 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "La Veloz S.H. s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 109.105, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la Quiebra de LA VELOZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-69589368-6 y de sus integrantes Mabel Lucía Cirauco, CUIT 27-05110298-9; María Fernanda Pallotti, CUIT 27-20561939-4 y Ariel Pallotti, CUIT 20-24924656-6, todos con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. José Fama, con domicilio en calle Alsina N° 19 piso 4° of. 10 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Fdo.: Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.650 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Rodoni Perla Nora s/ Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra-" Expte. N° 99.444, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de PERLA NORA RODONI, DNI 4.897.860 con domicilio en calle Lautaro N° 276, piso 6° de Capital Federal, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado: Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.651 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Migliorini Hugo Eduardo s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra" Expte. N° 99.446, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de HUGO EDUARDO MIGLIORINI, DNI 5.488.828 con domicilio en calle Lautaro N° 268, piso 6 de Capital Federal, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.652 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Migliorini Roberto Oscar s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.449, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de ROBERTO OSCAR MIGLIORINI, LE 5.471.443 con domicilio en Av. Alem N° 26 primer piso de nuestra ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.653 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ruano Jorge Edgardo s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.447, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de JORGE EDGARDO RUANO, LE 5.488.861 con domicilio en calle Juan Molina N° 119 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán verificar sus créditos ante la sindicatura hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.654 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace sabe por 5 días que en los autos: "Migliorini Amanda Eda s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.448, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de AMANDA EDA MIGLIORINI, DNI 5.110.376, con domicilio en calle Juan Molina N° 119 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la

sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación de la deudora en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán verificar sus créditos ante la sindicatura hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.655 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ameghino Celia Mercedes s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.445, el día 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de CELIA MERCEDES AMEGHINO, DNI 3.760.942 con domicilio en Av. Alem N° 26 primer piso de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.656 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Expreso Sud Atlántico S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra" Expte. N° 98.506, el 6 de mayo de 2014, se ha decretado la Quiebra de EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1957 al folio 34 bajo el número 14.871, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1560 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la Sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Fdo.: Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.657 / jun. 6 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en Callao 635, 6° piso, hace saber la presentación del proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios en autos "SINTELAR S.A. s/ Quiebra" N° 93.290 que se aprobará de no mediar observaciones dentro de los diez días. Buenos Aires, 18 de marzo de 2014. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.C. 5.646

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Darrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, de citar y emplazar a los progenitores y/o responsables de quien se llamaría N N TAŃSKI YÉSICA NAZARENA, de aproximadamente 10 a 11 años, sexo femenino, a los fines de que se presente por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas en los autos caratulados "Tański Yésica Nazarena s/ Abrigo", con la documentación que acredite el vínculo con la mencionada. Avellaneda, 12 de mayo de 2014. Eliana K. Ponassi, Secretaria.

C.C. 5.601 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en los autos "Correa Luis Alberto y otro c/ Pérez Corradi Sebastián Eugenio y otro s/ Daños y Perjuicios", notifica al demandado SEBASTIÁN EUGENIO PÉREZ CORRADI que con fecha 20 de marzo de 2014 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo, a) se modifica la sen-

tencia apelada únicamente en cuanto al monto de la condena, que se eleva a la suma total de \$ 94.210 (pesos noventa y cuatro mil doscientos diez), b) se confirma la sentencia apelada en todo lo demás que decide y ha sido materia de agravios, c) se establece que en la instancia de origen deberá corregirse la carátula del expediente, consignando de manera correcta -como en el fallo- el nombre del actor (Arts. 36 inc. 3°, 166 incs. 1° y 2° y cc. del CPCC). Las costas devengadas en esta Alzada se imponen a la citada en garantía en su carácter de vencida (Art. 68 del CPCC). Se posterga la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 31 D. L. 8.904). Regístrese. Notifíquese y devuélvase a la instancia de origen. Fdo. María Fernanda Nuevo, Juez. Jorge Luis Zunino, Juez. Guillermo D. Ottaviano, Secretario". San Isidro, 28 de mayo de 2014. María Teresa Pomilio, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.611 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Moreira Germán Pascual y ot. c/ Meza Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" (No de Expediente: 62276) se ha ordenado publicar el presente, a fin de notificar al coactor ALEJANDRO RENÉ LOYOLA lo siguiente: "San Isidro, 01 de noviembre de 2012... I. Pónganse los autos en letra a disposición de las partes. Notifíquese en el domicilio procesal (Art. 135 inc. 7° del CPCC) o, en su defecto, en el domicilio real (doct. Art. 42 1° párr. del mismo código). Fdo. Juan Pablo Pérez. Auxiliar letrado" (...) "San Isidro, 28 de octubre de 2013... Por devueltos, hácese saber y practíquese la notificación dispuesta por el Superior, intimándose a los actores, además, para que dentro del plazo de cinco días constituyan domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerles por constituido el mismo en los Estrados del Juzgado. (Art. 40, 41, 42, 135 inc. 5° del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del actor resultan los siguientes: Alejandro René Loyola, con último domicilio conocido en "Matienzo 6351 Ciudad y Ptdo. de Moreno". San Isidro, 26 de mayo de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.614 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2do. Piso, de San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaria Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los demandados MODESTO ÁLVAREZ MARTÍNEZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado sobre la calle Avellaneda entre las de Tucumán y J. F. Urcola y al contra frente calle Cordero, de la localidad de Virreyes, Pdo. de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, catastrado como Circunscripción: VII; Sección B; Manzana: 67c; Parcela: 12, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Viera, Ramona Elena c/ Álvarez Martínez, Modesto s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C. y 641 del C.P.C.C.) Se deja constancia que la actora goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 23 de mayo de 2014. María Cecilia Padrone, Secretaria Intinerante.

C.C. 5.615 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de San Isidro, en autos caratulados: "Gauna, Nilda y Otro c/ Torres, Ricardo Daniel s/ Daños y Perjuicios" cita y emplaza a RICARDO DANIEL TORRES para que en el término de diez días comparezca en autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. L. A. Ruiz Díaz, Juez. San Isidro, 15 de abril de 2014. María Cecilia Padrone, Secretaria Intinerante.

C.C. 5.620 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto Agravado de vehículo dejado en

la vía pública y Encubrimiento", I.P.P. N° 04-00-008572-13, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 20 de mayo de 2014. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ROSENDO CRUZ OJEDA, con último domicilio conocido en calles Ramón Hernández N° 1659, Barrio Las Mercedes de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-008572-13, en trámite ante la UFI y J N° 1, de la resolución obrante a fs. 77/82 y vta. que concede el sobreseimiento del nombrado. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza. Ante mí: Dr. Bernardo Marafuschi, Secretario". Junín, 27 de mayo de 2014.

C.C. 5.621 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, La Matanza, sito en Paraguay 2456, 2° piso de localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cargo de los Dres. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Leandro Javier Rende y Elisa Cecilia Bendersky, Secretaria a mi cargo, notifica a SERGIO VILLARUEL, que en los autos caratulados "Leinenn Fabiana Alejandra c/ Siniger Carlos Oscar y otros s/ Despido" Expte. N° 8619 se ha dictado la siguiente resolución; San Justo 15 de octubre de 2010. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Sergio Villarreal contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 66/67) hácese efectivo el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Art. 26 y 28 de la Ley N° 11.653) Las siguientes notificaciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo: (a cargo) Dra. Elisa C. Bendersky "San Justo, 12 de junio 2012. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 117 respecto al accionado Sergio Villarreal, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Sucesos del Gran Bs. As. Juan Rava 608 (esq. Av., San Martín) Villa Celina con efecto de pago diferido atento que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC Art. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653). A cargo Fdo.: Dra. Elisa C. Bendersky". San Justo, 24 de febrero de 2014. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 5.623 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LEANDRO SEBASTIÁN ROMA NIEVAS, en causa N° 3114 por el delito de Abuso Sexual Simple que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 14 de mayo de 2014. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.637 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a JIMÉNEZ HÉCTOR ROMÁN, en causa N° 3091 por el delito de Vejaciones Agravadas por el uso de violencia, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en Lo Penal, Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 23 de mayo de 2009. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.638 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SANTIAGO ABEL FORMOSO, en causa N° 3115 por el delito de Lesiones Graves, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado,

sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 26 de mayo de 2014. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.639 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a GERÓNIMO PASCUAL; ESTEBAN VILLANUEVA; RAFAEL TORQUATTI; JOSÉ MARIO SPINELLI; BLAS INGLESE; PEDRO MORRESI; ANLETO ZANCONI; JULIO ALBERTO COSTA; JOSÉ ARALDA; ERNESTO VACCA; LIRIA RODRÍGUEZ DE FERRACUTTI; NICOLÁS ROSSI; JUAN KAIRUZ; MIGUEL ÁNGEL GUELER; JOSÉ OCHOA GAMIZ Y ZOLER BOHOSLAVSKY, CELIA HAYDEE SPINELLI y ROBERTO BARGA y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el partido de Bahía Blanca (007= identificado como: Circ. II, Sec. B, manzana 198 "h", parc. 2 (parte). Inscripción de dominio F° 1785/49 y 508/58, superficie afectada 195,21 metros cuadrados. Partida N° 84.515, plano 7-19-89, y Circ. II, Seco. B, Mzana 198 "h", Parcela 12 (parte). Inscripción de dominio F° 1785/79 y 508/58, superficie afectada 321,79 metros cuadrados, Partida N° 84.525 (origen), plano 7-17-89, todos del Registro del partido de Bahía Blanca, a hacer valer sus derechos en los autos: "Administración Gral. O.S.P.B.A. c/ Costa Atilio y ots. s/ Expropiación" Expte. 85.972, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 29 de abril de 2014. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 5.641 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUCAS EMMANUEL ANDINO, en causa N° 3112 por el delito de Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 20 de mayo de 2014. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.642 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO BERNARDO RÍOS, DNI N° 26.153.642, que en la causa N° P01869 caratulada Ríos, Alejandro B. Ortegoza, Ángel s/ Apremios Ilegales. Les. Lev. - Viol. de los deb. de fun. públ. encubr. se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 16 de mayo de 2014. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción en la presente causa P01869 seguida a Alejandro Bernardo Ríos por el delito de Apremios Ilegales en Concurso Ideal con Lesiones Leves (Arts. 54, 89 y 144 bis, inc. 2 del C.P.), previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal, de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del mismo ordenamiento legal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa respecto de Alejandro Bernardo Ríos, en orden al delito de Apremios Ilegales en Concurso Ideal con Lesiones Leves (Arts. 54, 89 y 144 bis, inc. 2 del C.P.) imputado en autos (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y la averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Alejandro Bernardo Ríos, la cual fuera declarada en el resolutorio de fs. 297/298. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia. IV) Notificar a Alejandro Bernardo Ríos de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley N° 11.922. Regístrese, notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 16 de mayo de 2014. Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.643 / jun. 6 v. jun. 12

POR 1 DÍA - Por disposición superior, a fin de hacerle saber y haga conocer que, en la causa seguida a JONI NICOLÁS GUTIÉRREZ y LUCIANO HERNÁN ARMANS - causa original N° 1247/13 (Orden interno N° 2698), con fecha 21 de abril de 2014, se resolvió condenar a Gutiérrez y Armans a la pena de 3 (tres) años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Portación de Arma de Guerra, en los términos del Art. 189 bis, Inc. 2°, 4° Párr. del Código Penal-fs. 627/628. La resolución no fue recurrida. Con fecha 16 de julio de 2013 se procedió a la aprehensión de Gutiérrez (fs. 1 y 2), la misma se convirtió en detención el 17 de julio de igual año (fs. 38/43). El 21 de agosto de 2013 se dictó la prisión preventiva del mencionado (fs. 197/202). El encausado se mantuvo hasta la fecha en el estado de mentas. Con fecha 17 de julio de 2013 se ordenó la detención de Armans (fs. 43), la que se concretó el día 18 de igual mes y año. El 21 de agosto de 2013 se dictó la prisión preventiva del mencionado (fs. 197/202). El encausado se mantuvo hasta la fecha en el estado de mentas. Consecuentemente la pena vencerá: a) el día 15 de enero de 2017 para Joni Nicolás Gutiérrez, y b) el 17 de enero de 2017 para Luciano Hernán Armans. Datos personales de los imputados: Joni Nicolás Gutiérrez, argentino, DNI 38.174.425, domiciliado en calle Plunkent N° 112 de Bahía Blanca, soltero, jornalero, nacido en Bahía Blanca el 10 de octubre de 1994, hijo de Beatriz Gladys Guaytuyao y de Nicolás Gutiérrez. Luciano Hernán Armans, argentino, DNI 35.633.393, domiciliado en calle Saavedra N° 2615 de esta ciudad, soltero, jornalero, nacido el 15 de diciembre de 1990, hijo de de Teresa Inés Arratia y Jaime Harnoldo Armans. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014.

C.C. 5.529

POR 1 DÍA - Por disposición superior, haciéndole saber que en la causa seguida a JORGE LUIS DE TRUEBA (causa original N° 445/13 - orden interno N° 2640), con fecha 5 de julio de 2013, se resolvió condenar a De Trueba a la pena de 5 (cinco) años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Armas, en los términos del Art. 166, 2° del Código Penal. Se lo declaró reincidente - fs. 173/175. La resolución fue recurrida. Con fecha 31 de marzo de 2014 la Sala VI del Tribunal de Casación Penal provincial resolvió en la causa 60.128 admitir el recurso, y rechazarlo por improcedente. Posteriormente, la defensa técnica desistió del recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto, restando, consecuentemente, firme la condena impuesta oportunamente. Con fecha 8 de enero de 2013 se procedió a la aprehensión de De Trueba (fs. 2), la misma se convirtió en detención el 10 de enero de igual año (fs. 28/30). El 26 de enero de 2013 se dictó la prisión preventiva del mencionado (fs. 70/76). El encausado se mantuvo hasta la fecha en el estado de mentas. Consecuentemente la pena vencerá el 4 de enero de 2019. Circunstancias Personales del Causante: Nombre completo: Jorge Luis De Trueba, argentino, nacido el día 9 de marzo de 1978 en Lanús (Pcia. de Buenos Aires), D.N.I. N° 26.721.213, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en la calle Coronel Vidal N° 1737 de esta ciudad, hijo de Ulises y de Norma Iris Castex. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2014.

C.C. 5.578

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALFREDO EDUARDO NÚÑEZ de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el día 30 de setiembre de 1994 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Jorge Agustín Núñez y de Graciela Margarita Blanco, con último domicilio en calle Yamahuasi N° 7132 t La Amistad de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 38.486.724, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 94/14 (5026), caratulada: "Núñez, Alfredo Eduardo s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal" bala aperebimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.579 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMANUEL LEONARDO BARBAS, argentino, soltero, soldado voluntario del ejército, nacido el 08 de septiembre de 1990 en San Martín (B), D.N.I. N° 35.765.908 hijo de María de los Milagros Barbas, con último domicilio en: calle Aristóbulo del Valle N° 5730, de San Miguel (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 277/14 (5056) "Barbas, Emanuel Leonardo s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro". Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.580 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 671114-4841, caratulada: "MUZZUPAPPA, LUCAS PATRICIO s/ Robo Simple en grado tentativa en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-001351-14, U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, Carpeta de causa N° 1028, Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez), notifica al nombrado Muzzupappa, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día catorce de mayo del año dos mil catorce,... Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 70 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Lucas Patricio Muzzupappa por edictos, intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo aperebimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II.- Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.581 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 557/14-4820, caratulada: "ALONSO, ÁNGEL DAMIÁN y FARIAS, FEDERICO s/ Lesiones Leves en Mercedes (I.P.P. N° 09-00-000362-14, U.F.I. N° 4 Departamental, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental), notifica a los nombrados Alonso y Farías, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día quince de mayo del año dos mil catorce,... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 69 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Ángel Damián Alonso y Federico Farías por edictos, intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo aperebimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 15 de mayo de 2014.

C.C. 5.582 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUSTAVO EZEQUIEL MIRANDA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 24.895.308, sin apodos ni sobrenombres, instruido, soltero, chofer, de 38 años de edad, nacido el 5 de octubre de 1975 en Gral. San Martín (B), hijo de Hugo Américo Miranda y de Mirta Graciela Bau, domiciliado en calle Maipú N° 3812 esquina Obrien, Barrio Parque Paso del Rey, de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 106/13-1587 que se le sigue por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 28 de junio de 2013. Atento a lo informado por el Actuario precedentemente y por el Teniente Primero Rodolfo Flores a fs. 39, cítese por cinco días al encausado Gustavo Ezequiel Miranda para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo aperebimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado".

C.C. 5.583 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍN MAXIMILIANO MORALES, argentino, 23 años de

edad, instruido, albañil, nacido el día 11 de abril de 1989 en Moreno, hijo de Héctor Miguel y de Elsa Beatriz Abuyo, DNI 40.763.452 con domicilio en calle Mármol 849 de Moreno; y EISA BEATRIZ ABUYO, DNI 14.847.637, de 51 años de edad, ama de casa, instruida, argentina, nacida el día 6 de septiembre de 1961 en Tigre, hija de Gregorio y de Martina Quevedo, con último domicilio en calle Mármol 849 de Moreno, para que respecto de la causa N° 1953/08-663 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, se notifiquen de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1953/08-663 seguida a "Abuyo Elsa Beatriz y Morales Martín Maximiliano s/ Resistencia a la Autoridad", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 71 se requirieron los antecedentes penales de los encartados. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4° párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 22 de mayo de 2009 (conforme surge de fs. 33) se citó a las partes a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Fiscal, como resistencia a la autoridad previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de un año, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 Inc. 2 del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 Inc. 2° y 67 párrafo 4to. Inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto procesal citación a juicio- con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, transcurrió con exceso el plazo al que alude en su Inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer a los encartados Elsa Beatriz Abuyo y Martín Maximiliano Morales, (Art. 323 Inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrese los oficios de ley y en su oportunidad, archívese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliares Letrada.

C.C. 5.584 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 Piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OVIEDO, JOSÉ MANUEL, sin apodo, DNI indocumentado, de 21 años de edad, argentino, soltero, changarín, nacido el día 20 de noviembre de 1991 en la Localidad de Gral. Rodríguez, hijo de Carlos y de Clara García, con último domicilio en calle Storni y Sargento Cabral de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 781/11-1178 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de septiembre de 2013. Autos y Vistos... Y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado José Manuel Oviedo, (Art. 323 Inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Art. 162 del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario."

C.C. 5.585 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 Piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SIBILIA, CARLOS EZEQUIEL, no posee, DNI 36.917.297, de 20 años de edad, argentino, soltero, parquero, nacido el día 30 de mayo de 1992 en la Localidad de Luján, hijo de Juan Carlos (v) y de Nancy Rosales (v), con último domicilio en calle Alicante y Altra Gracia del Barrio Casco de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1033/13-1724 que se le sigue por el delito de Hurto Simple

en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de agosto de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Segunda, a fs. 30, cítese por cinco días al encausado Sibilia, Carlos Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa secretario."

C.C. 5.586 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.010/10 caratulada "Centeno Maffeo Néstor Omar s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa N° 211/10-(3.828) del Juzgado en lo Correccional N° 1, carpeta de causa N° 16.043 del juzgado de Garantías N° 1 e I.P.P. N° 09-00-003981 y N° 09-00-005189-09, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NÉSTOR OMAR CENTENO MAFFEO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:.... Considero:.... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Néstor Omar Centeno, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Desobediencia, Lesiones Leves y Amenazas (2 hechos) todo en concurso real (Arts. 76 ter., párrafo primero, 1ra. parte, 55, 89, 149bis y 239 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 14 de mayo del 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.587 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2622/11 caratulada "Talfumera Barvini, Juan Carlos s/ Suspensión de juicio a prueba en causa N° 862/11-4229 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS ALFREDO GALVÁN la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 04 de diciembre de 2013., Autos y Vistos: ... Considero:.... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Juan Carlos Talfumera Barbini, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 4to. Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 12 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.588 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONTHAN MATÍAS RAMÓN GÓMEZ, argentino, instruido, D.N.I. 18.869.025, 24 años de edad, soltero, albañil, hijo de Andrés Gómez y Graciela Tofe, con últimos domicilios conocidos en calle Don Bosco e/ Ensenada y López De Vega, B° El Morenito; y calle San Carlos y Chubut, ambos de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 224/14-1926 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por actuar con ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, mayo de 2014. Atento la incomparecencia del encartado y a lo informado por el personal policial a fs. 21/23, cítese por cinco días al encausado Jonathan Matías Ramón Gómez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado.

C.C. 5.589 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02253/10 caratulada "Krivitsky Muñoz, Luis Daniel Gregorio s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba, resuelta en causa N° 984/10-964 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS DANIEL GREGORIO KRIVITSKY MUÑOZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:.... Considero:.... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Krivitsky Muñoz, Luis Daniel Gregorio procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 76 ter., 4° párrafo, 149 bis del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.590 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02669/11 caratulada "Fredes Morales, Cristian Rodolfo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 4355 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial da Moreno/Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CRISTIAN RODOLFO FREDES MORALES la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 29 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:.... Considero:.... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Cristian Rodolfo Fredes Morales, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 76 ter., 4° párrafo, 42, 45, 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.591 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 01363/09 caratulada "Gula Fernández, Nelson Rodolfo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa, N° 4443/1076/02 del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NELSON RODOLFO GUALA FERNÁNDEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:.... Considero:.... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Nelson Rodolfo Guala Fernández, procediéndose a su sobreseimiento en relación:., al delito de robo calificado por efracción (Arts. 76 Ter., 4° párrafo, 167 Inc. 3° del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.592 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B), cita al Sr. EDUARDO HÉCTOR CASCOS, DNI N° 22.504.903, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 11.612, caratulado "Mansilla Miriam Mabel c/ Cascos Eduardo Héctor s/ Divorcio (Art. 214 inc 2 C.C.)". Mercedes, 20 mayo de 2014. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.593 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los Herederos del Sr. ALBER-

TO EVARISTO CASTRILLO para que se sirvan comparecer a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente, en los autos caratulados "Silva Mónica Patricia c/ Minervino Adrián Daniel y ots. s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. 104.042. Mercedes, 20 de mayo de 2014. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.594 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1663/09-3509, caratulada: "Ledesma, La Paz Timoteo s/ Abuso de armas y Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la autorización legal en Moreno (B)", notifica al Señor LEDESMA, LA PAZ TIMOTEO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de abril de 2014. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 33 de la presente causa), no existiendo constancia alguna que acredite que La Paz Timoteo, Ledesma, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conducta impuestas (ver fs. 54/55 y 56), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a la Paz Timoteo Ledesma, en orden a los delitos de Abuso de armas y Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, imputados en la presente causa. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo.: María Laura Pardini - Juez Correccional". Mercedes, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.595 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SANDRA PATRICIA BARRIOS JARA, con último domicilio en Pasaje Carlos Gardel 3131 de CABA, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2239, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 160, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Sandra Patricia Barrios Jara, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.603 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San; Isidro, cita y emplaza a FLAVIO ANDRÉS HERNÁNDEZ, con último domicilio en Víctor Hugo 272 de la localidad de Escobar, Partido de del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2857, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 164/165 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Flavio Andrés Hernández, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Atrs. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 22 de mayo de 2014.

C.C. 5.604 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en los autos "Haagen Rodolfo Carlos Eduardo s/ Sucesión c/ Sosa Noelia y Ots. s/ Desalojo", notifica, al demandado NOELIA SOSA y RUBÉN VERA que con fecha 20 de mayo de 2014 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se confirma la sentencia en lo que ha sido materia de agravio, rechazando la apelación de los demandados Torres y Castro. Las costas devengadas por la actuación en Cámara corren a cargo de los recurrentes en su condición de vencidos. Se difiere la regulación de los honorarios para la etapa procesal oportuna (Art. 31 de la Ley 8.904). Regístrese. Notifíquese y devuélvase a la instancia de origen. Fdo. María Fernanda Nuevo. Juez. Jorge Luis Zunino. Juez. Guillermo D. Ottaviano. Secretario". San Isidro, 28 de mayo de 2014. María Teresa Pomilio, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.605 / jun. 6 v. jun. 9

**1. LA PLATA****L.P.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a LA PRADERA S.A., titular de los lotes N° 12, 29 y 30 del Partido de La Plata, matrículas N° 187624/630/631, para que en el plazo de diez días tome intervención por sí o por apoderado o los presuntos herederos para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Faynbloch Silvia Susana c/ La Pradera S.A y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal", bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes en turno para que lo represente. La Plata, 6 de diciembre de 2013. Marcela Beatriz Ulrich, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.639 / jun. 6 v. jun. 9

**2. CAPITAL FEDERAL****C.F.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nro. 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, C.A.B.A., comunica que el día 14/5/2014, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de "ILARENT S.A." CUIT 30-70845014-2, designándose Síndico al Estudio Przysylski, Estrugo & Asoc., con domicilio en Lavalle 1527, piso 8 Of. 34, C.A.B.A., los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, con los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20/08/14, de 12 a 18 hs. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 1/10/14 y 13/11/14, respectivamente. La Audiencia informativa será el día 10/06/15, a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 26 de mayo de 2014. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.747 / jun. 6 v. jun. 12

**4. SAN ISIDRO****S.I.**

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Callao 635, P. 5, CABA hace saber que por 5 días en autos "Congelarg S.A. s/Concurso Preventivo" que el 30.4.2014 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CONGELARG S.A. CUIT 30-70812343-5. Se ha designado síndico al Estudio Tabasco & Estévez con domicilio en Uruguay 750 6° Piso "A" y "B", Cap. Fed. Asimismo se comunica que las fechas fijadas en el proceso son las siguientes a) 8.7.2014 vence el plazo para verificar; b) 8.9.2014 el síndico presentará el informe individual; c) 22.9.2014 vence el plazo para dictar la resolución verificatoria; d) 21.10.2014 se presentará el informe general; e) la propuesta de categorización de acreedores podrá presentarse hasta el 6.10.2014; f) la resolución de categorización se dictará el 18.11.2014; g) el plazo para hacer pública la propuesta vencerá el 14.4.2015; h) la audiencia informativa se celebrará el 6.5.2015 a las 10:30 hs. en el tribunal; e i) el período de exclusividad vence el 13.5.2015. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 16 días del mes de mayo de 2014. Juan Patricio Zemme, Secretario.

S.I. 39.642 / jun. 3 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del depto. Judicial San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica en los autos "M.D.Q. Química Garvey S.A. s/ Concurso Preventivo (Expte. 52191)", que se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de MDQ QUÍMICA GARVEY S.A. y el cumplimiento del acuerdo en los términos del Art. 59, sexto párrafo L.C. General San Martín, 20 de marzo de 2014. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.I. 39.738

**9. MERCEDES****Mc.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Salto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por dos días a los herederos de LUIS MALVASIO para que se presenten en el plazo de treinta días en autos caratulados "Malvasio Aída Zulema c/ Malvasio Luis s/ Usucapión" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Salto, 5 de mayo de 2014. María Graciela Monaldi, Abogada.

Mc. 66.747 / jun. 6 v. jun. 10

**12. SAN NICOLÁS****S.N.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. José Ricardo Eserverri, Secretaría Única, sito en Guardias Nacionales 47, 1° piso de San Nicolás comunica la apertura del concurso preventivo de MARZOA CLAUDIA ROSANA, domiciliada en Santa María de Oro N° 149, Baradero, Pcia. de Bs. As., DNI 22.661.796 dispuesta en los autos "Marzoa Claudia Rosana s/Concurso Preventivo" (Pequeño) (Expte 801/14). Fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos el 13/06/14 al síndico Oscar Manuel Azara, con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de San Nicolás, de 8 a 18 hs. Los informes de los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán hasta el día 15/07/14 y 10/09/14 respectivamente. La fecha para las observaciones serán 30/06/14 y 24/09/14, respectivamente. El período de exclusividad vencerá el 30/03/2015 y la audiencia informativa se fija el 13/03/15, a las 10 hs. San Nicolás, 15 de mayo de 2014. Nancy Elisabeth Cairo, Secretaria.

S.N. 74.332 / jun. 5 v. jun. 11

POR 3 DÍAS -Se comunica la finalización del proceso concursal y cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de SANTOS LAIZ, LE. 656.838 (su Sucesión), en los autos caratulados; "Laiz Santos (Sucesión) s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 32.276, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se transcribe la parte resolutive pertinente; San Nicolás, 16 de abril de 2013"... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del presente proceso concursal de Santos Laiz L.E. 656.838 (su Sucesión) y el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado a fs. 404. 2) Decretar el cese de la intervención del síndico designado Ctdor. Jorge Francisco Zabaleta. 3) Disponer una vez firme la presente y previa satisfacción de las cargas impuestas por el Art. 21 de la Ley 6.716, el levantamiento de las inhibiciones para vender y gravar bienes que pesan sobre el concursado,... "Regístrese, Notifíquese y Publíquese la presente resolución mediante edictos por un día en el Diario El Norte y Boletín Oficial. Fdo. Fernando A. Enghelmayer, Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 7 de mayo 2014. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.345 / jun. 6 v. jun. 10

**15. NECOCHEA****Nc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Crespo Alejandro Luis s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 43.253), comunica que con fecha 26/03/2014, se ha decretado la apertura concursal del Sr. ALEJANDRO LUIS CRESPO, CUIT: 20-21571023-9, con domicilio real en Zona Rural de Juan N. Fernández, Cuartel XI del Pdo. de

Necochea, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N° 3025 de Necochea, mail: alvarezjuliocesar@necochea-net.com.ar, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/06/2014, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 18/09/2014. Se fija la audiencia informativa del día 15/03/2015, a las 10.30 hs., en el Juzgado. Necochea, 8 de mayo de 2014. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.184 / jun. 6 v. jun. 12

**16. ZÁRATE-CAMPANA****Z-C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 41 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "SERGRAIN S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.112, comunica que se fijó nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa (25/8/2014, a las 10 hs). Se hace saber que esta causa tramita por agrupamiento (art. 68 LCQ) con los autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.000, "Ducret, César Luis s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.360 y "Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.359, todos radicados ante este Juzgado. San Nicolás, 15 de mayo de 2014. María C. Telechea, Abogada - Secretaria.

Z.C. 83.323 / jun. 6 v. jun. 12

**17. PERGAMINO****Pg.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Salto, Secretaría Única de Departamento Judicial de Mercedes, ordena notificar al Sr. ALEJANDRO FABIÁN LUKICH, que en los autos caratulados "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Lukich Walter Santos y otros s/ Cobro Ejecutivo Embargo Preventivo", Expte. N° 11.712, se ha dictado sentencia: "Salto, 8 de febrero de 2013. Autos y Vistos y Considerando: ... Por ello, conforme lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 540 y 549 del C.P.C.C. Fallo: la presente causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto los ejecutados Walter Santos Lukich y Alejandro Fabián Lukich hagan al acreedor Banco Credicoop Coop. Ltda., íntegro pago del capital reclamado de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) con más los intereses que percibe el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus operaciones de descuentos tasa activa, computados a partir de la mora. Costas y costos del juicio a la demandada (Arts. 68 y 556 C.P.C.C.). Oportunamente se practicará la regulación de honorarios de la profesional interviniente (Art. 23 de la Ley 8.904). Estando los demandados intimados de pago, el Sr. Walter S. Lukich en calle Alsina N° 437, denunciado a fs. 40 y el Sr. Alejandro F. Lukich en calle 10 de Mayo y Pasaje del Indio, denunciado a fs. 72 de Salto, y no habiendo constituido domicilio legal dentro del plazo señalado, dásese por notificadas las sucesivas providencias en la forma dispuesta por el Art. 133 del C.P.C.C. (Cfrme. S.C.RA. .Ac. 46.336, senten. del 19-X-93). Notifíquese. Regístrese Fdo. Dra. Estela O. Alonzo, Juez.". Salto, de octubre de 2013. Ariel José Luis Blanco, Auxiliar Letrado.

Pg. 85.235 / jun. 6 v. jun. 9

**24. OLAVARRÍA****OI.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la Ciudad de Olavarría, Depto. Judicial de Azul cita y emplaza al demandado MIGUEL ERRAMOUSPE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los inmuebles siguientes: Folio 20754 Año 1891 Serie B; Partido 078, cuyos datos Catastrales son: Circ.: 2; Sec.: J; Ch: 849; Fr 3; Parcelas 7 y 8. Olavarría, 14 de marzo de 2014. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada.

OI. 98.131 / jun. 2 v. jun. 13